

Secretario: D. José Manuel Peñín Franco, Teniente Coronel.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A. Conceder un primer premio dotado con cuatro mil quinientos (4.500) euros, trofeo y diploma a D. Antonio Molinter Prada, por su obra titulada «La Guerrilla en la Guerra de la Independencia».

B. Conceder un segundo premio dotado con dos mil cien (2.100) euros, trofeo y diploma a D. Ángel J. Sáez Rodríguez, por su obra titulada «Torres y Castillos en la Frontera del Estrecho».

Modalidad: Fotografía, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma, General de Ejército.

Vocales:

Dña. Rosalín Williams Lecraft, Comisaria Nacional de Exposiciones.
D. Bernardo Pérez Tovar, Fotógrafo diario El País.

D. Manuel Pérez Barriopedro, Jefe del Área de Fotografía de la Agencia EFE.

D. José Luis Amores García, Director Escuela de Fotografía EFTI.

Secretario: D. Jesús Díaz Alcalde, Capitán.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A. Un primer premio de tres mil (3.000) euros, trofeo y diploma, a la obra titulada «Calma», de la que es autor D. Antonio Jiménez Rodríguez.

B. Conceder un segundo premio de mil quinientos (1.500) euros, trofeo y diploma a la obra titulada «Amanecer», de la que es autor D. Vicente Bataller Alventosa.

Modalidad: Diseño de Página Web, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: D. Alfonso Pardo de Santayana, General de Ejército.

Vocales:

D. Ángel Salta Doya, General de División.

D. Juan Benavides Delgado, Catedrático de Comunicación Audiovisual y Publicidad. Universidad Complutense.

D. Xavier González del Valle y López de Castro, Profesor de Comunicación Corporativa y Creatividad.

D. Gumersindo Lafuente de Frutos, Periodista. Director de «elmundo.es».

Secretario: D. Sergio Camero Villar, Capitán.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A. Conceder un primer premio de tres mil (3.000) euros, trofeo y diploma, a la obra titulada «Diaper E.T.», de la que es autor D. Jesús Jiménez Balsalobre.

El General de Ejército Jefe del Estado Mayor del Ejército, en cumplimiento del Artículo 10 de la convocatoria del Premio Ejército en su XLI edición, convocado por Resolución 500/38001/2003 (BOE. N.º 20, de fecha 23 de enero de 2003, ha resuelto conceder la Distinción Especial al Excmo. Sr. General de Ejército D. Miguel Íñiguez del Moral por su vinculación a los premios desde 1986 a los que ha impulsado tanto como Jefe del Estado Mayor del Ejército, como Presidente de los Jurados, contribuyendo a prestigiar el certamen.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El General de Ejército Jefe del Estado Mayor del Ejército, Luis Alejandro Sintés.

MINISTERIO DE FOMENTO

12523 *ORDEN FOM/1651/2003, de 12 de junio, sobre modificación de elementos del Plan General de Ordenación de Melilla: Unidad de ejecución U.E. 19.3 «Terrenos de Hacienda».*

Melilla. Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla: Unidad de ejecución U.E. 19.3 bis «Terrenos de Hacienda».

La modificación propuesta plantea una nueva delimitación de las Unidades de Ejecución 19.2 «San Lorenzo» y 19.3 «Terrenos de Hacienda» para

agrupar en un polígono B, de superficie 78.062,30 m² la parte ya desarrollada de la U.E. 19.2, además de la Comisaría de Policía perteneciente a la U.E. 19.3 y, simultáneamente, crear un nuevo polígono A, que incluiría las partes de las Unidades de Ejecución 19.2 y 19.3 aún sin desarrollar. Este nuevo polígono, de superficie 28.525,80 m², constituiría la nueva unidad de Ejecución U.E. 19.3 bis, y estaría destinado a uso residencial y de equipamiento secundario.

El informe de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo de este Ministerio, de 14 de mayo de 2003, es favorable a la propuesta de modificación planteada, ya que con ésta no se sobrepasa el techo construido para el conjunto de ambas actuaciones, se reduce el techo edificatorio total y se aumenta la superficie destinada a espacios libres de uso público y a equipamiento secundario. Por otra parte, la reducción de la superficie de suelo destinada a equipamiento primario se compensa con el aumento de los espacios libres públicos, y queda justificada, además, por la ubicación actual de los de carácter institucional previstos en la U.E. 19.3, en el edificio del V Centenario, colindante con el ámbito urbanístico objeto de modificación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 41.3 de la Ley del Suelo y 132.3,c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en la redacción otorgada por el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla: Unidad de Ejecución U.E. 19.3 bis «Terrenos de Hacienda».

Notifíquese al Ayuntamiento de Melilla y publíquese en el B.O.E. de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley del Suelo de 1976 y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, en relación con el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, según disponen los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de junio de 2003.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12524 *ORDEN APA/1652/2003, de 16 de junio, por la que se fija para la zafra 2003 el importe máximo total de la ayuda y la cuantía de la ayuda unitaria en el sector cañero-azucarero.*

El artículo 46.3 del Reglamento (CE) 1260/2001 del Consejo, de 19 de junio, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar, autoriza a España a que conceda una ayuda de adaptación, cuyo importe no podrá ser superior a 7,25 euros por 100 kilogramos de azúcar blanco, a los productores de caña de azúcar, situados en su territorio, para la producción de la cantidad de azúcar correspondiente, efectuada dentro del límite de las cuotas A y B de cada empresa productora de azúcar obtenido de la caña de azúcar.

Estas ayudas, reguladas por Orden de 13 de junio de 1997, ya habían sido autorizadas por el Reglamento (CE) 1101/95 del Consejo, de 24 de abril, el cual ha sido derogado por el citado Reglamento (CE) 1260/2001.

La Orden APA/1008/2002 de 24 de abril por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 1997 contempla en su preámbulo, que dada la sustancial coincidencia entre las ayudas autorizadas por el Reglamento (CE) 1101/95 y las autorizadas por el Reglamento (CE) 1260/2001, se ha considerado conveniente mantener la regulación de la Orden de 13 de junio de 1997, introduciendo las necesarias modificaciones.

Asimismo la citada Orden establece en su Artículo único punto 2, que antes del 25 de junio de cada año se fijará para la zafra correspondiente